



RES. EXENTA 3G/N° 0784 06 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. IVÁN DANIEL SÁEZ VALENZUELA, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 08/06/2007, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. IVÁN DANIEL SÁEZ VALENZUELA, [REDACTED] MÉDICO CIRUJANO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 14.313 de fecha 28/01/14, para modificar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 239 del 07/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. IVÁN DANIEL SÁEZ VALENZUELA, [REDACTED] en la clasificación de MÉDICO CIRUJANO especialista en CIRUGÍA GENERAL Y UROLOGÍA, en Atención Abierta a Domicilios, de Baja Resolutividad, sin equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

DIRECCION	TIPO	FONC	SITUACION
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	DOMICILIO/ ATENCIÓN	---	ELIMINAR

PRESTACIONES RECHAZADAS/ PRESTADOR NO CUENTA CON LUGAR DE ATENCIÓN		
1701001 HASTA 1703040	1801001 HASTA 1802003	1901001 HASTA 1902085

PRESTACIONES RESTRINGIDAS/ PRESTADOR NO CUENTA CON LUGAR DE ATENCIÓN		
0101001	1101001 HASTA 1101003	2104100

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio, o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAO
PAGI/OP
DISTRIBUCIÓN:

- D. IVÁN DANIEL SÁEZ VALENZUELA
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14.313/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firma Ministro de Fe